a Alonso azeri; y para el [illegible] Servicio
en esta ciudad a Ramon Garcia reg.
[illegible] para el Reza [illegible] de la Academia de
esta ciud. tocante a dho año de las
[illegible] que se les haga
a D.n Pedro Zapata [illegible] Rebenidas
hauer lo que es con los mismos [illegible]
nes y obligaciones que era el año pasado
y antesedente se executaron estos
nombram.tos

Don Joseph Andres Gonzalez de Riuera — D. Juan Fran.co Gonz.z de Ribera

Pasqual Madrid Tacon — [illegible] Buenos — Juan Nicolas de Jordan Lonez

Ordinario

En la Muy N. y Muy Leal Ciud. de Cartagena y Sala Capi-
tular de ella en veinte y dos dias del mes de Marzo
año de mill setez.s veinte y siete se juntaron
a cauildo ordinario los S.res D. Joseph Andres Gon-
zalez de Ribera Rexidor mas antiguo que exerce
la R.l Jurisdicion por su Mag.d D. Juan de Ribera, D.
Pedro Rodriguez, D. Joseph Garzia Machanis, D. Fran.co
Jabier de Ribera, D. Ysidoro Mart.z, D.n Lino Miguel
y Sala franca, y D. Pedro Fabrega Rexidores y
se acordaron lo sig.te

Zer.

En este Ayuntam.to zertifico [illegible] fiel Portero Bueno
se dala auer zitado [illegible] mente a todos los cavalleros
Rexidores que han podido ser auidos

Quenta del Arbitrio q. de azeite

Vistose en este Ayuntam.to vna quenta tomada p.r los
S.res D. Joseph Mart.z Fortun y D. Pedro Fabrega Rexi-
dores Comisarios [illegible] de esta dha Ciud.
nombrados p. ella, a D. Joseph Balberde fiel del
Arbitrio de quatro mrd. en libra de azeite que